



Instituto Electoral del Estado

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA COMISIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA OCUPAR EL PUESTO DE JEFE DE OFICINA DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL**

### **ANTECEDENTES**

I.- En fecha veinte de febrero de dos mil doce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

II.- En sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Estado, de fecha diecisiete de mayo de dos mil doce aprobó el acuerdo identificado con el rubro IEE/CG-AC-016/12 a través del cual aprobó la Estructura Central del Organismo, en virtud del Decreto del Honorable Congreso del Estado por el que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

III.- En sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Estado, de fecha diecisiete de mayo de dos mil doce aprobó el acuerdo identificado con el rubro IEE/CG-AC-021/12 a través del cual designó al Secretario Ejecutivo de este Organismo.

IV.- En fecha diecisiete de mayo de dos mil doce, el Consejero Electoral, Licenciado Miguel David Jiménez López presentó su renuncia al cargo de Consejero Electoral Propietario del Instituto Electoral del Estado.

### **CONSIDERANDO**

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del ordenamiento legal en cita establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3.- Que, los artículos 33 y 34 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, define la figura del comisionado y señalan las características del mismo en los siguientes términos:

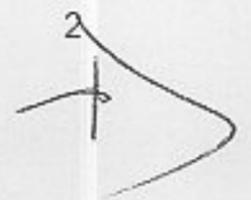
- *Personal de una Unidad Administrativa o Técnica que haya sido instruido para desempeñarse en otro puesto dentro de su Adscripción o una distinta, ejerciendo su plaza presupuestal por tiempo determinado.*
- *En atención a las necesidades del Instituto, el Personal podrá ser comisionado a otra área del mismo, a un Puesto no exclusivo del Servicio Electoral Profesional, sin perjuicio de las remuneraciones y prestaciones que le corresponden.*

En el mismo sentido, en atención al antecedente I de este documento, que da origen a la creación de la Secretaría Ejecutiva del Organismo, cargo que por acuerdo aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, detallado en el antecedente IV, recayó en el Licenciado Miguel David Jiménez López, es que ante esta nueva responsabilidad dentro del Organismo presenta a éste órgano colegiado la necesidad de incorporar al Ciudadano Samuel Jorge Rodríguez Rodríguez, persona que se desempeñaba como su Asistente, a las actividades de la Secretaría Ejecutiva, para desempeñar las funciones de Jefe de la Oficina de Planeación y Seguimiento de la Secretaría Ejecutiva, puesto que se ajusta a la estructura central del Instituto, tal y como se refirió en el antecedente II, bajo el esquema de comisionado.

Por cuanto hace a la temporalidad de dicha comisión, esta se sujetará a partir de la firma de este documento y hasta que se aprueben los cambios estructurales necesarios para la operatividad de la Secretaría Ejecutiva, y se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente.

En ese sentido, este órgano colegiado al revisar que la propuesta presentada se ajusta al marco normativo y reglamentario vigente y al ser informado que existe la suficiencia presupuestal y que no hay impedimento alguno para que el Ciudadano Samuel Jorge Rodríguez Rodríguez, ocupe de forma temporal la plaza de Jefe de la Oficina de Planeación y Seguimiento, sin perjuicio de las remuneraciones y prestaciones que le corresponden derivadas del cargo que desempeñaba antes de esta propuesta de comisión, es que procede a su aprobación, con la finalidad de garantizar que la Secretaría Ejecutiva cuente con el personal necesario para el desarrollo de su función.

4.- Que, el artículo 24 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado indica, que el Personal Administrativo ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por el Consejero Presidente y/o el Secretario Ejecutivo según corresponda al Secretario Ejecutivo expedir los nombramientos y oficios de adscripción del Personal de las Direcciones integrantes de la Junta Ejecutiva y al Consejero Presidente aquellos que no estén adscritos a estas Direcciones.





Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-019/12

Por lo tanto, la Junta Ejecutiva de este Instituto instruye al Consejero Presidente de este Organismo Electoral para emitir el oficio de comisión del personal en cita.

De igual forma, este Órgano Central instruye a la Unidad del Servicio Electoral Profesional para que elabore el oficio de comisión del Ciudadano Samuel Jorge Rodríguez Rodríguez, para ocupar la plaza de Jefe de la Oficina de Planeación y Seguimiento de la Secretaría Ejecutiva, con carácter de eventual a partir del día primero de junio de dos mil doce y hasta que se aprueben los cambios estructurales de la referida Unidad Técnica y Administrativa, así como para que efectúe los demás trámites administrativos correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento al presente documento.

5.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza la comisión de personal administrativo para ocupar el puesto de Jefe de Oficina de Planeación y Seguimiento de la Secretaría Ejecutiva de este Organismo Electoral, en términos de los razonamientos vertidos en el considerando 3 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado instruye a la Unidad del Servicio Electoral Profesional, para realizar los trámites administrativos correspondientes, en atención a los considerandos 3 y 4 de este documento.

**TERCERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente de este Organismo, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 5 de este acuerdo.



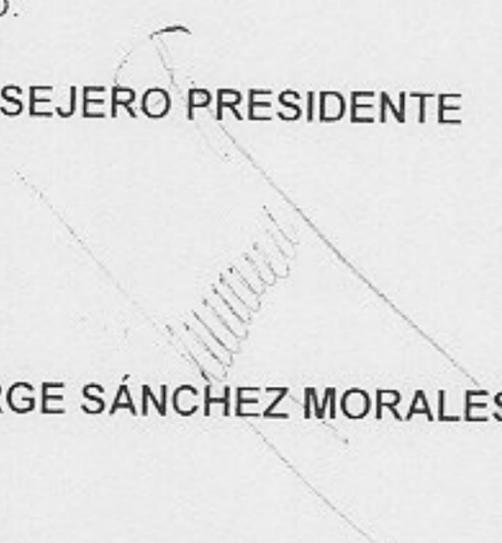
Instituto Electoral del Estado

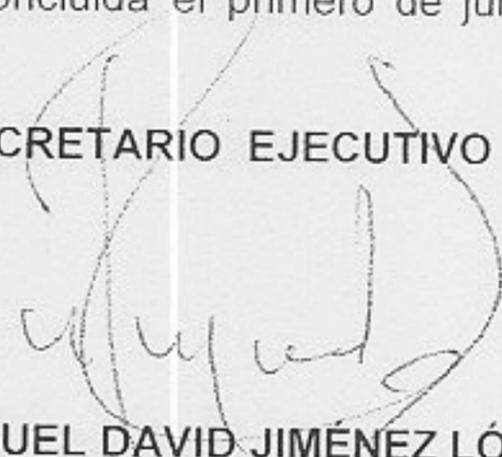
IEE/JE-019/12

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los Integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha veinticinco de mayo de dos mil doce y concluida el primero de junio del mismo año.

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**SECRETARIO EJECUTIVO**

  
**LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES**

  
**LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ**